



# ACTA N° 106-2021

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte y uno, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión virtual, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Alcocer Pujota, Vicealcalde; Ing. Luis Campos Maldonado; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, concurren los señores Directores Departamentales: Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico; Lcda. Margarita Ipiales, Analista de La Unidad de Participación Ciudadana; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Director de Obras Públicas; Lcda. Betsy Rivera, Directora de Acción Social y Grupos Prioritarios; Arq. Patricia Tafur, Coordinadora de Fiscalización; Ing. Cristina Jácome Vallejo, Directora de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Francis Loor Landeta, Directora de Servicios y Control Público; Ing. Patricio Cabascango, Director de Gestión Ambiental; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

**Señor Alcalde**, muy buenas tardes señoras y señores Concejales, señoras y señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria de Concejo Municipal, sírvase señora Secretaria constatar el quórum reglamentario por favor.

**Señora Secretaria**, si señor Alcalde buenas tardes, con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario para esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

**Señor Alcalde**, una vez que contamos con el quórum reglamentario, sírvase poner a consideración el orden del día por favor.

## ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 105-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021.

2.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.



(02) 3836560



[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Señor Alcalde**, está a consideración señoras y señores Concejales.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, señor Alcalde buenas tardes si me permite, si, buenas tardes compañeras, compañeros Concejales y señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

**Señor Alcalde**, quien apoya la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde si me permite, yo le apoyo la moción.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación, por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día, sírvase dar lectura el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 105-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021.**

**Señor Alcalde**, tienen observaciones al acta anterior.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si señor Alcalde, buenas tardes señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales y señores Directores, si en el acta he encontrado unos errores de tipeo, justamente en la página nueve, en la resolución 279, donde está mal escrito, es solicitado y está "solicitado", está con una "i" de más, también en la página diez, en la intervención del compañero Luis Campos, debería estar subsanado y está la palabra "subsandano", también en la intervención de la compañera Miryam Rodríguez, creo que está mal, porque mociono el compañero Luis Campos, y ella apoya la moción del señor Vicealcalde, esas observaciones las tengo.

**Señor Alcalde**, muy bien alguien más tiene alguna otra observación.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, si señor Alcalde, bueno compañeros Concejales, señor Alcalde buenas tardes, más es una pregunta, en la sesión anterior usted, estaba presente el Ing. Fiallos, parece que no estaba el Ing. Fiallos, y está constando ahí.



**Señor Alcalde**, Dra. Navarrete debe saber.

**Señora Secretaria**, si señor Alcalde, me permito informar que el Ing. Fiallos, no estuvo presente en la reunión anterior y por ende se va a proceder a corregir dentro de los que intervienen en el acta.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, gracias, en la página once, en mi intervención ahí se pone, "no es hijo de Don José Guachamín" es Don José Lema. No sé si yo también me equivoque en pronunciar el apellido de Don José Lema es, porque la mamá es Guachamín, esas observaciones no más de parte mía señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, muy bien alguien más, si no hay más observaciones, para que alguien mocione la aprobación por favor.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, con las observaciones debidas, yo mociono que se apruebe el acta correspondiente señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, yo le apoyo señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación, por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, con las observaciones que han realizado los compañeros, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con las observaciones realizadas, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, sírvase dar lectura el segundo punto del mismo.

**RESOLUCIÓN No. 282.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 105-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 105-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

## SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Señora Secretaria, procede a dar lectura al informe No. 01 GADMPM, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Tabacundo 10 de Marzo de 2021

Informe N° 01-GADM-PM  
COMISIÓN ESPECIAL CONCEJO MUNICIPAL GADM-PM

PARA: Sr. Víctor Andrés Quiroz  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: COMISIÓN ESPECIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD PEDRO MONCAYO

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

### ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017: "Las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisivos de su competencia".

Mediante Memorando N. 115-SG-GADM/PM, de fecha 05 de Marzo de 2021, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que:

A fin de dar cumplimiento con la resolución de Consejo de la sesión ordinaria del día jueves 04 de Marzo de 2021, en relación al cuarto punto del orden del día, procedo a notificar la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN N. 256 - EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, Y QUE PASE A LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES".

Mediante Informe N. GADM/PM-2021-025, de fecha 25 de Febrero de 2021, suscrito por el Dr. Washington Vardun Avila, Procurador Síndico Municipal de GADM, en su parte pertinente concluye que: "Considera que previamente a la realización del concurso de oposición y merecimientos para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, se deberá incluir la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo aprobada y sancionada con fecha 1 de mayo del 2017, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial N. 9, del 5 de junio de 2017; asimismo también, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva para la Organización y Administración del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, aprobada el 8 de mayo del 2019 y publicada en el Registro Oficial N. 983 del 27 de junio del 2019, y constituirlo en un solo cuerpo

- 📞 021 3017696 ext. 26
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Suroeste 501 (Parque Central)





Posteriormente de lo cual debe programarse, estructurarse y realizarse el concurso de méritos y oposición para la selección e designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, responsabilizando del proceso, a la Dirección de Gestión de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la virtud, emito mi pronunciamiento, recomendación o criterio jurídico favorable, en el sentido de que es atribución del Honorable Consejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas, al amparo del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con lo dispuesto en el artículo 254 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

Con fecha 09 de Marzo del presente año, se desarrolló una mesa técnica de trabajo, donde se contó con el acompañamiento técnico de: Dr. Víctor Huza Mulneros, Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, Dr. Washington Tandún Avila, Procurador Síndico del GAD Municipal; Psic. Ind. Elizabeth Guafalón, Directora de Talento Humano del GAD MPM, y todos los miembros del Consejo Municipal, con la finalidad de realizar el análisis del expediente que fue remitido a la comisión especial, respecto del proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, donde se realizaron varios aportes al proyecto, mismos que eran delante de acta, de igual forma se sugirió a los técnicos presentes, remitan los informes técnicos correspondientes y demás documentación habilitante que se deba considerar dentro del proyecto de Ordenanza, previo a ser puesto en conocimiento del Consejo municipal para el segundo debate.

Mediante oficio N. 027-RPMPM 2021, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Víctor Huza Mulneros, Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo (U), en su parte pertinente manifiesta que: "(...) remito para conocimiento el informe técnico financiero en relación a los ingresos y gastos operativos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo", se hace constar el Informe Técnico N. 003-RPMPM 2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Monika Hidalgo, jefe de la Unidad Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

Mediante Oficio N. 101-2021-06-CADMPM, de fecha 22 de Marzo de 2021, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: por disposición del señor Virgilio Andriango Cuzucota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en atención a la sumilla inserta en el oficio N. 44 CD GAD MPM de fecha 10 de Marzo de 2021, (...) me permito remitir el memorando N. GADMPM DF 2021-213-M, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Fallos, Director Financiero del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

En el Memorando N. GADMPM DF-2021-213-M, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Fallos, Director Financiero del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "... me permito informar que la Dirección Financiera no es competente para emitir un informe técnico en función a la mesa técnica de trabajo realizada el 09 de marzo de 2021, donde se me solita haga constar mis observaciones, sugerencias y mas documentación habilitante que se deberán considerar dentro del proyecto de Ordenanza, por cuanto el Art. 19 de la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, señala claramente que es una institución pública descentralizada de la administración municipal, con autonomía administrativa, funcional, económica, financiera y registral".

Mediante Informe N. GADMPM DR-TH 2021-293, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por la Psic. Ind. Elizabeth Guafalón Álvarez, Directora de Gestión de Talento Humano del GAD



GOBIERNO DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Nuestro Desarrollo

Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente recomienda considerar varios cambios que se deberán incorporar al proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

**ANÁLISIS:**

En atención al Memorando 113 SG-GADMPM, de fecha 05 de marzo de 2021, previa convocatoria realizada por parte del Ing. Eder Tamín Alcocer Pujota, Vicealcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, el 09 de Marzo del presente año se desarrolló la mesa técnica de trabajo con la finalidad de proceder al análisis del proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, del análisis efectuado se establece considerar algunos cambios dentro del proyecto de Ordenanza, conforme a lo siguiente:

1. En el Art. 1, después de la frase "y así como", incluir la palabra "y".
2. En el Art. 3, literal a), después de la palabra "mercantil" incluir la frase "y de la".
3. En el Art. 3, se suprime el contenido del literal e) por lo que cambia la secuencia de los literales subsiguientes.
4. En el Art. 27, se modifica el contenido del literal a) por "La persona sorda que no pueda darse a entender por escrito ni por lenguaje de señas".
5. En el Capítulo VI, luego del Art. 111 se deberá incorporar otro artículo con el siguiente contenido: "Art. 112 Ausencia Temporal o Definitiva.- En caso de ausencia temporal del Registrador de la Propiedad y Mercantil titular, el despacho será enajenado al funcionario que designe el Registrador, bajo su entera responsabilidad y de acuerdo al Estatuto de Gestión Organizacional por Proceso; este encargo será comunicado obligatoriamente a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

En caso de ausencia definitiva, la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo designará de entre los servidores del Registro de la Propiedad y Mercantil, a la persona que tendrá por encargo las funciones registrales e inmediatamente procederá al llamamiento a concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil titular.

**NOTA:** luego de la incorporación de este artículo se deberá remunerarse el resto de articulado del proyecto de Ordenanza.

6. Además se deberá incorporar dentro del proyecto de Ordenanza, las sugerencias que se hacen constar en el Informe N. GADMPM DIR-TH 2021-291, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por la Lic. Inés Elizabeth Guzmán, Directora de Gestión de Talento

- ☎ 06 3600850
- 📧 [comunicacion@pedromoncayo.gob.ec](mailto:comunicacion@pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Suroeste 2611 Pádua-Centro





**CONCLUSION:**

Por la expuesta, y en consenso de los miembros de la Comisión Especial conformada por todos los señores concejales del GAD Municipal de Pedro Moncayo, Resuélvase emitir **INFORME FAVORABLE**, con respecto al proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil de Cantón Pedro Moncayo, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se hicieron constar en el presente informe, así como en los informes técnicos que se adjuntan al expediente, previo a ser tratado el proyecto en segunda instancia.

**RECOMENDACIONES:**

- Se remita el expediente a la alcaldía a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal, para que en base de esta resolución y en ejercicio de sus competencias se le de el trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Se disponga a la Dirección de Gestión de Planificación Institucional y Cooperación del GAD Municipal se emita una certificación de alineación, vinculante con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto al proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, previo a ser puesto en consideración del Concejo Municipal, a la gerencia de la presente Dirección.
- Se adjunten al expediente del proyecto de Ordenanza, todos los documentos tabulantes que se emiten en los antecedentes del informe técnico N. GAD/2019/017/2021-025, de fecha 21 de febrero de 2021.
- Se deberá contar con el informe final de pertinencia emitido por el Sindicato Municipal, previo a ser puesto en consideración del Concejo Municipal, el segundo debate del proyecto de Ordenanza.

Anexos: Expediente completo del proyecto de Ordenanza.

Particular que comparecerá para los fines pertinentes:

Atentamente,

Msc. Luis Enrique Sánchez  
VICEALCALDE GAD/PM

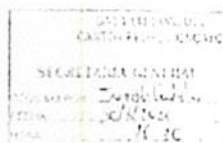
Msc. Mervin Rodríguez  
CONCEJAL GAD/PM



Msc. Mervin Rodríguez  
CONCEJAL GAD/PM

Msc. Luis Campos  
CONCEJAL GAD/PM

Msc. Mervin Rodríguez  
CONCEJAL GAD/PM



30/04/2021  
Luis Enrique Sánchez  
11/15 2770

**Señor Alcalde**, está a consideración la aprobación por favor.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde, antes de que se proceda aprobar la Ordenanza, si quiero hacer unas observaciones en el informe de Talento Humano, de pronto es por tipeo, tenemos en la página número 3, tenemos repetido dos veces el artículo 265, corresponde el primero al 264 y el siguiente es 265, entonces que se haga esa corrección, de igual forma tenemos en la página 7, el artículo 18 y 19, que se revise, porque no pertenece a la Ordenanza Sustitutiva, de igual forma tenemos en la página 8, es el artículo 28, en vez del artículo 26, si señor Alcalde, me he permitido revisar los informes correspondientes y esas son las observaciones que tengo con respecto al informe.

**Señor Alcalde**, muy bien, alguien más tiene alguna otra observación.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, si me permite señor Alcalde, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes, en bien de que en esta Ordenanza no tenga errores a futuro, nos hemos permitido revisar minuciosamente y entiendo que en este momento se encontrará la Directora de Talento Humano, para que nos ayude con algunas aclaraciones, de acuerdo al informe emitido por la comisión, no se hace ninguna observación en relación al artículo 101, pero se hace constar en el informe un reemplazo que se realiza en el artículo 101 específicamente en el último párrafo, no está claro, no sé si podríamos darle otro sentido, porque es redundante y al final no queda claro que mismo es lo que se va a proceder a hacer en este espacio del párrafo del artículo 101 de la Ordenanza, no sé si está aquí la señora Directora, para que nos pueda ayudar en ese sentido y por otra parte los artículos 101 y 112, se están contraponiendo, porque en el artículo 112, establece otro proceso a diferencia del artículo 101, por favor me gustaría que eso quede de una vez arreglado a fin de que una vez sancionado, no tengamos ningún problema, eso es señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, Ing. Guañuna, sírvase esclarecer estos artículos.

**Psic. Ind. Elizabeth Guañuna, Directora de Gestión de Talento Humano**, buenas tardes con todos, si justamente existe un error, justamente es de tipeo, errores de forma no de fondo, considerando igual que justamente el informe técnico se ajusta a la resolución 001 y a la resolución 003, que nos da justamente lo que es la direcciones de cómo realizar el concurso de méritos de oposición, para elegir al Registrador de la Propiedad con funciones mercantiles, al respecto comunico que textualmente menciona así en el artículo, para el tema de bancos de elegibles, en aquellos caso que ninguno de los postulantes del banco de elegibles por cualquier circunstancia no acepten el encargo, la máxima autoridad del GAD del cantón Pedro Moncayo, encargará dicha dignidad a cualquier otra persona que reúnan los requisitos mínimos para ser Registrador de la Propiedad, determinados en el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, misma que se debe cambiar por aquellos casos que ninguno de los postulantes de banco de elegibles, por cualquier circunstancia no acepte el encargo, la máxima autoridad del GAD





Municipal del cantón Pedro Moncayo, encargará dicha dignidad a los aspirantes de los bancos de elegibles conforme al orden de puntuación serán declarados ganadores del concurso, cuando el servidor o la servidora originalmente ganó el concurso de méritos y oposición, respecto a esto tengo entendido considerando la norma técnica de selección del personal para las instituciones públicas, hay que considerar el banco de elegibles, pero en este caso el banco de elegibles, la DINARDAP, no da un punto más claro en este sentido, en el caso de la culminación o desvinculación del Registrador de la Propiedad y si no hay ninguna persona que están considerando dentro del banco de elegibles, podría encargarse a cualquier otra persona más que reúna los requisitos, con respecto a la observación del licenciado Cabascango, si existe un error, es el artículo 264, manifiesto que el marco teórico no está en función de lo que estipula la Ordenanza, por ende debería considerar y verificar las resoluciones 001 y 003 que estipula la DINARDAP, para el concurso de méritos y oposición para justamente elegir al Registrador de la Propiedad.

**Señor Alcalde**, lo que está es repetido los número de los artículos nada más, eso está en la observación de los compañeros Concejales.

**Psic. Ind. Elizabeth Guañuna, Directora de Gestión de Talento Humano**, al respecto, informo que justamente, lo que indica la resolución para expedir el instructivo, está como lo menciona la resolución 001, indicada por la DINARDAP, en el año 2019, no se ha cambiado al respecto nada, esas son las observaciones que se han dado justamente Talento Humano de aquí, sino a nivel nacional, ha indicado este tema respecto del banco de elegibles, porque no tiene en sí una función clara, respecto en este artículo, pongo a consideración en este caso, para que justamente esas revisiones se realizarían la DINARDAP.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si señor Alcalde, aquí es como que está un poco confuso, porque como sabemos, el instructivo de la DINARDAP, ellos son los únicos que pueden modificar, entonces en la DINARDAP nos dice claramente que, en aquellos casos en que ninguno de las o los postulantes del banco de elegibles por cualquier circunstancia no aceptare el encargo, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, encargará dicha dignidad a cualquier otro Registrador de la Propiedad, determinados en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Registro de Datos Públicos, pienso y considero de que debería ir ese articulado, porque como que nos confunde poco el hablar de las que pusieron en la Ordenanza, dice que de la 001 y de la 003, ahí estoy un poco que no le entiendo bien.

**Señor Alcalde**, yo quisiera que el abogado, el Síndico Municipal, nos explique sobre ese tema.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, me dicen que hay una consulta.

**Señor Alcalde**, si la Dra. Janet Rodríguez hace una observación, eso por favor ayúdele resolviendo.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, tenga la bondad Doctora de repetirme.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si señor Síndico, lo que yo manifestaba no entiendo tan bien este párrafo, en el que nos está hablando del artículo 101, donde dice antes en la Ordenanza anterior, estaba lo que dice en el instructivo de la DINARDAP, pero ahora se le está cambiando, se le está poniendo que aquellos caso que ninguno de los postulantes del banco de elegibles por cualquier circunstancia no aceptare el encargo, la máxima autoridad Municipal del cantón Pedro Moncayo encargará dicha dignidad a los aspirantes de los bancos de elegibles, conforme al orden de puntuación serán declarados ganadores en un concurso cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso de méritos y oposición se desvincule por cualquier motivo del puesto dentro de sus dos primeros años de servicio conforme lo dispuesto en la Norma del Subsistema de Selección Personal del Sector Público, eso es lo que le estaba preguntando.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, gracias señor Alcalde, eso fue las aportaciones de la Dirección de Talento Humano a la Ordenanza, yo había sugerido que, en caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia se podría presente por parte del Registrador de la Propiedad debería quedarse alguien al frente de la Institución, en ese sentido yo había indicado que se debe establecer un articulado al respecto y entiendo que ese articulado fue propuesto por la Directora de Talento Humano.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si señor Síndico, lo que pasa es que, usted está diciendo que es un articulado que ha propuesto la señora Directora de Talento Humano, pero ese artículo debe ir del instructivo de la DINARDAP, no de lo que supone que dice la Directora, tenemos que regirnos a la Ley, lo que está en el instructivo de la DINARDAP.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, tiene razón señora Concejal, en realidad debería ser del instructivo o la disposición dispuesto por la DINARDAP en este caso.

**Señor Alcalde**, si pero usted es el Síndico, como va a decir eso, usted tenía que haber revisado bien.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, si yo aporte con lo que más pude señor Alcalde a la elaboración de la Ordenanza, pero ya es la Directora de Talento Humano la que debe responder al respecto de este tema señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, más es el tema jurídico, como va a responder la Directora, usted tenía que revisar bien, que estese todos los artículos en base a lo que dispone la



norma legal y de acuerdo a eso usted tenía que emitir el informe jurídico; tiene la palabra el señor Concejal Luis Campos.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, bueno señor Alcalde, muy buenas tardes compañera y compañeros Concejales, señor Procurador Síndico, señorita Secretaria y compañeros Directores, no sé señor Alcalde en este punto, sugiero en este sentido, si nosotros analizamos de igual manera al artículo 112, creo que hace referencia a eso, de mi parte, no sé si esa parte que está mencionando del artículo 101 se pueda eliminar para que no haya ningún inconveniente y también en este caso, como siempre se les ha manifestado los compañeros técnicos, yo creo que debe haber una coordinación de trabajo entre ellos, para que puedan revisar los informes previo a las reuniones de Concejo, estos son resultados del trabajo en equipo que deberían realizarlo para no tener mayor inconveniente, se supone que los asesores y los técnicos son parte fundamental para no tener nosotros ninguna dificultad, si bien es cierto nosotros revisamos, analizamos, pero la parte técnica y la parte jurídica, creo que si es la responsabilidad de los compañeros, en ese sentido señor Alcalde no sé si es que se puede subsanar ese error.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, señor Alcalde, no sé compañeros, señor Síndico, no creo que se debería eliminar eso, creo que debería dar el artículo del instructivo de la DINARDAP, porque es lo que nos está dando a lo que se debe hacer y ahí no nos podemos ir en contra de la Ley, pienso yo que si debería ir ese articulado de lo que está el instructivo de la DINARDAP.

**Señor Alcalde**, Dr. Sírvase dar lectura el articulado que dice la señora Concejala Janet Rodríguez, por favor.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, el artículo 74 de la DINARDAP, donde dice, en aquellos casos que ninguno de los postulantes del banco de elegibles por cualquier circunstancia no aceptare el encargo, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, encargará dicha dignidad a cualquier otra persona que reúna los requisitos mínimos para ser Registrador de la Propiedad determinados en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos.

**Señor Alcalde**, ese artículo, por favor.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, respecto del artículo 74, señora Concejala, debo informar que las resoluciones de la DINARDAP, no me he llegado a mis manos, sino llega directamente a la Dirección de Talento Humano.

**Señor Alcalde**, pero Sindicatura debe tener eso.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde si me permite por favor, señor Alcalde yo si comparto en realidad que no se debería eliminar ese párrafo sino más bien incluir lo que establece la normativa pertinente.

porque eso nos permite que no haya una contraposición entre el artículo 101 y el artículo 112, porque caso contrario que quede así no sabríamos como actuar en caso que el ganador o el Registrador de la Propiedad en ese momento se encuentra en funciones, no sabríamos cual sería el procedimiento correcto a seguir, pero si tenemos una normativa que ya nos establece claramente, considero que se debe poner en el artículo 101, lo que establece el artículo 74 de la DINARDAP, y también mantener la sugerencia realizada en el artículo 112 por la Comisión y por el Procurador Síndico.

**Señor Alcalde**, doctor usted como no ha revisado, ni como para que nos dé una respuesta.

**Dr. Washington Yandún, Procurador Síndico**, muchas gracias señor Alcalde, en realidad yo fui el de la iniciativa que justamente que se incorpore un articulado en ese sentido, afortunadamente el ultimo inciso del artículo 101 si hace referencia al caso de ausencia del señor Registrador, tal vez no en los términos que dice la resolución de la DINARDAP, pero sí menciona en caso de ausencia como debe procederse, dice el último inciso del artículo 101, dice: en aquellos caso en que ninguno de las o los postulantes del banco de elegibles por cualquier circunstancia no aceptare el encargo, la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo encargará dicha dignidad a los aspirantes de los bancos de elegibles, conforme el orden de puntuación serán declarados ganadores en un concurso cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso de méritos y oposición se desvincule por cualquier motivo del puesto dentro de sus dos primeros años de servicio conforme lo dispuesto en la Norma del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público.

**Señor Alcalde**, está claro, entonces tiene la palabra compañeros Concejales.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde nuevamente si me permite por favor, el artículo que menciona el señor Procurador Síndico me gustaría que le revise, lo que el proponía está en el artículo 112, lo que él decía en ausencia temporal o definitiva que es lo que se va a realizar y ahí establece que en ausencia definitiva el señor Alcalde o Alcaldesa en su momento nombrará la persona que cumpla con los requisitos necesarios, para que se ocupe ese cargo mientras convoca nuevamente a concurso que me parece lo que establece incluso la normativa, entonces lo que nosotros estamos sugiriendo señor Alcalde, es que lo mismo lo que establece el artículo 112, en base a la normativa se ponga en el artículo 101, con eso no tenemos contradicciones entre los dos artículos, incluso aquí habla del banco de los aspirantes, si nos habla que desde Talento Humano mismo no tienen bien clara esa situación, yo creo que deberíamos irnos a lo seguro, a lo que ya existe, que está establecido, a través de una norma, entonces si hacemos eso, no tendríamos contraposición en los artículos que están dentro de la misma Ordenanza, eso señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, tiene la palabra señora Secretaria.



**Señora Secretaria**, si señor Alcalde, buenas tardes señores Concejales, procede a dar lectura al artículo 29 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos: Del encargo de los Registros.- En caso de ausencia temporal del titular de un Registro de la Propiedad o Mercantil, por un tiempo máximo de sesenta días, será reemplazado por la persona que decida la autoridad nominadora, quien deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Cuando la ausencia del Registrador fuere definitiva o se extendiere por más de sesenta días calendario, la respectiva autoridad nominadora dará inicio inmediato al proceso para la designación del titular, debiendo encargar la dependencia registral hasta tal designación, que coincidiría con lo que se está planteando dentro del artículo 112 de la Ordenanza, es decir que de esta forma se pueden articular el 101 propuesta en la Ordenanza con el artículo 112 de la misma Ordenanza, para que tenga similitud a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de datos Públicos, en este caso de la DINARDAP, no estamos hablando de banco de elegibles y lógicamente la Ley tampoco estipula el tema de banco de elegibles, se señala que en caso de ausencia temporal se designe a un funcionario por el tiempo que no puede ser más de sesenta días e inmediatamente lo que dispone la Ley, es que se proceda al concurso de méritos y oposición del Registrador como tal, entonces en ese sentido se tendría que articular el 101 con el artículo 112, eso es lo que quería informarle señor Alcalde para que los señores Concejales tomen la decisión.

**Señor Alcalde**, eso está muy claro, no menciona el banco de elegibles, entonces creo que ahí tienen más claro compañeros Concejales sobre este punto.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, si señor Alcalde, ahí estaría prácticamente clara y esa observación haría que tenga concordancia los dos articulados y que no exista ningún tipo de contraposición en los mismos.

**Señor Alcalde**, muy bien, entonces alguien ya puede mocionar con esa aclaración; tiene la palabra señor Concejales Alejandro Cabascango.

**Señor Concejales, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, bueno, con las observaciones de los compañeros Concejales, yo mocionaría que se apruebe en segundo debate la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señor Concejales, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, señor Alcalde, en este caso con las observaciones que se había antepuesto por parte del compañero Licenciado Alejandro Cabascango, en el tema de la redacción, de igual manera para que haya concordancia con el artículo 101 y 112, quisiera por favor apoyar la moción.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación, por favor.



**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde, quiero solicitar de manera muy especial antes de que sea sancionada la Ordenanza, se trabaje los cambios pertinentes que se han hechos las observaciones por parte de los compañeros Concejales a fin de que no tengamos ningún inconveniente y en base a los informes existentes tanto de Talento Humano como del Departamento Jurídico, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con el informe jurídico y de Talento Humano y con las observaciones realizadas, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado el segundo punto del orden del día, sírvase dar lectura al tercer punto del mismo por favor.

**RESOLUCIÓN No. 283- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**TERCER PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**Señora Secretaria**, permítame informarle señor Alcalde que no tenemos comunicaciones recibidas.

**Señor Alcalde**, al no tener más comunicaciones ingresadas a Secretaría General del Municipio de Pedro Moncayo, damos por terminado la sesión del Concejo Municipal, agradeciendo a todos los presentes y a los señores Concejales, una linda tarde a todos.

Siendo las 16h45, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.



Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota  
**VICEALCALDE GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Luis Miguel Campos Maldonado  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Liliaña Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

